



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00124-2024-A/MPS

Satipo, 01 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°00349-2024-GDUI/MPS de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Expediente Administrativo N°01743/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N° 019-2024-D(e)IEI N°31463 "San Jorge" – Rio Bertha – Rio Negro-Ugel-Satipo de fecha 19 de enero del presente año, suscrito por la Dra. Flor María Perez Atao en calidad de Directora de la I.E.I. "San Jorge", identificado con DNI N°20663121, con domicilio en la Comunidad Nativa Rio Bertha del distrito Rio Negro y provincia de satipo, quien solicita donación de 1500 calaminas para cercar nuestra IEI N°31463;

Que, mediante Informe N°00349-2024-GDUI/MPS de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Rony Roder Salazar Mallma, remite el Expediente Administrativo N°01743 Alcaldía, solicitando la aprobación vía acto resolutivo, en merito al Informe N°0469-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez





Rojas, quien remite el informe técnico favorable para apoyo con la dotación de calaminas por el importe de S/. 3,982.00 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) solicitado por la Dra. Flor María Perez Atao;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la dotación de calaminas, hasta por el monto de S/. 3,982.00 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) a favor de la I.E.I. N°31463 “San Jorge”-CC.NN Rio Bertha, distrito Rio Negro, Provincia de Satipo, por la Directora Sra. FLOR MARÍA PEREZ ATAÑO

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Oficina de Almacén, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, “Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo”.

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

